

DECRETO N° 2 6 5 4 /  
Sección 1ª

SAN JOAQUÍN, **27 DIC 2017**

LA ALCALDÍA DE SAN JOAQUÍN, DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: El Decreto Alcaldicio N° 2213 de fecha 31 de octubre de 2017; El Correo Electrónico de la Directora de Rentas (S) de fecha 12 de diciembre de 2017; y

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, fue fijado por el DFL-1, del Ministerio del Interior de fecha 09-05-2006 publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio de 2006.

DECRETO:

1-. Modifíquese en el párrafo 3° "Derechos Especiales por Servicio de Aseo y Ornato", Artículo N° 9 del Decreto Alcaldicio N° 2213 de fecha 31 de octubre de 2017.

**DONDE DICE:**

Los contribuyentes que hayan obtenido o tramiten permiso para ferias libres, podrán solicitar rebaja o exención del derecho establecido en el punto 10 de este artículo, lo que será evaluado según Informe Social emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario, y sancionado mediante decreto alcaldicio. El Informe Social señalado, será emitido dentro de los 15 días hábiles siguientes de recibida la solicitud.

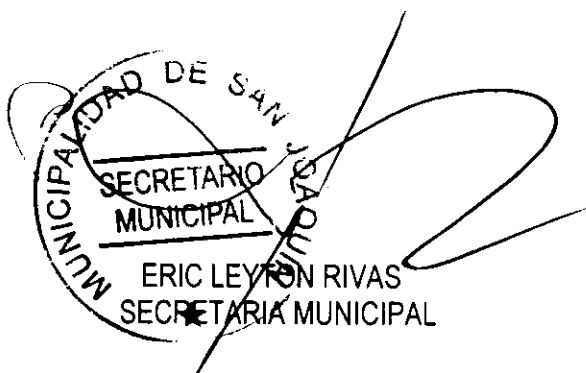
**DEBE DECIR:**

Los contribuyentes que hayan obtenido o tramiten permiso para ferias libres, podrán solicitar rebaja o exención del derecho establecido en el punto 8 de este artículo, lo que será evaluado según Informe Social emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario, y sancionado mediante decreto alcaldicio. El Informe Social señalado, será emitido dentro de los 15 días hábiles siguientes de recibida la solicitud.

2-. El resto del Decreto Alcaldicio se mantiene en su totalidad.

Y ARCHÍVESE.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN  
SECRETARIO MUNICIPAL  
ERIC LEYTON RIVAS  
SECRETARÍA MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN  
ALCALDE  
SERGIO ECHEVERRÍA GARCÍA  
ALCALDE